



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0214

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 11/08/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N.º 2026-00079, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad de la Defensora Pública Adjunta del Distrito Rosario, Dra. María Celia Pasquali, y:

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que en fecha 03/08/26 se constituyó Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario conformada por los Dres. Javier R. Fernández, Gustavo H. Alarcón y Gastón Chiganer, a los efectos de realizar el examen médico de la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali en la que sugieren licencia médica por enfermedad de larga duración, desde el día 03/08/26 hasta el 06/09/26 ambos inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario reunida en fecha 03/08/26 y conceder a la Defensora Pública Adjunta Dra. MARIA CELIA PASQUALI, DNI 26.700.023 Legajo n.º 40019 licencia por tratamiento de larga duración desde el día 03/08/26 hasta el 06/09/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Requerir a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali, se apersone ante la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario en fecha 01/09/26 a las 09 horas.

ARTICULO 3: Notificar a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

ARTICULO 4: Comunicar, registrar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO ADMINISTRADORA GENERAL**